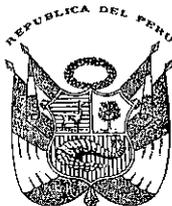


TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 1423 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 18 DIC. 2014

Visto, el expediente Nº 0218167-2014 y demás documentos adjuntos en 17 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 988-88-ANR de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, de fecha 26 de agosto de 1988, se nombró, entre otros, a partir del 01 de setiembre de 1988 a **NEMESIO ROBERTO MEZA TORRES**, como Auxiliar 2º del Departamento de Personal de la mencionada Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución Nº 0777-2012-ANR de fecha 10 de julio del 2012, se aprueba la modificación de las equivalencias de los cargos, consignándose a don **NEMESIO ROBERTO MEZA TORRES** con ubicación en el CAP 2007 en la Unidad de Contabilidad, en el cargo de Técnico Administrativo III, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo **ST "A"** de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 1359-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 19 de noviembre del 2014, los trabajadores de la Asamblea Nacional de Rectores, comprendidos del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 de noviembre del 2014, son transferidos a la sede central del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Universitaria Nº 30220, encontrándose inmerso el mencionado servidor;

Que, el recurrente solicita su cese en el servicio a partir del 18 de diciembre del 2014, en el cargo de Técnico Administrativo III de la Unidad de Contabilidad de la Asamblea Nacional de Rectores, por lo que habiéndosele efectuado sus pagos de remuneraciones e incentivos hasta el 18 de diciembre del 2014, el cese solicitado debe correr a partir del 19 de diciembre del 2014;

Que, asimismo queda exonerado el plazo señalado en el artículo 185º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, del Informe Escalonario Nº 871-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-ESC de fecha 11 de diciembre del 2014, emitido por el Área de Escalafón y Título, se desprende que el recurrente acredita **veintiséis (26) Años, Tres (03) meses y Veintidós (22) días** de servicios administrativos prestados al Estado al 18 de diciembre del 2014, comprendidos en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990;

Que, el inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, modificado por Ley Nº 25224, señala que la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese, por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para aquellos con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios oficiales.



Que, en atención al tiempo de servicios prestados al Estado por don **NEMESIO ROBERTO MEZA TORRES** le corresponde la compensación por tiempo de servicios, equivalente al 100% de una Remuneración Principal, por cada año de servicios, no considerándose lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, toda vez que sus remuneraciones e incentivos superan la suma de S/. 1,250.00.

Que, en mérito del Informe N° 103-2014-CA de fecha 11 de diciembre del 2014, emitido por el responsable del Control de Asistencia de Personal, se desprende que don **NEMESIO ROBERTO MEZA TORRES**, no ha hecho uso de 30 días de vacaciones correspondientes al año 2014 programados con Resolución N° 2006-2013-ANR que aprueba el rol de vacaciones para el año 2014, así como de 27 días de vacaciones trucas del año 2013 conforme se señala en el informe antes mencionado;

Que, asimismo, considerándose la fecha de su nombramiento efectuado mediante Resolución N° 988-1988-ANR y las vacaciones correspondientes al año 2014 a ser efectivo en el mes de octubre del presente año, corresponde al recurrente el pago de vacaciones por el tiempo que laboró del 01 de noviembre al 18 de diciembre del 2014, que comprende el período de 01 mes y 18 días;

Que, de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N° 038-2014-MINEDU/SPE-UP de fecha 13 de enero del 2014; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- CESAR a su solicitud, a partir del 19 de diciembre del 2014, a don **NEMESIO ROBERTO MEZA TORRES**, con Código Modular N° 1008927771, identificado con DNI N° 08927771, en el cargo de Técnico Administrativo III de la Unidad de Contabilidad de la Asamblea Nacional de Rectores, transferidos a partir del 01 de noviembre del 2014, a la sede central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo ST "A", dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- ABONAR, por única vez, a favor de don **NEMESIO ROBERTO MEZA TORRES**, la suma de **Seiscientos Veintiocho y 68/100 Nuevos Soles (S/. 628.68)**, por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, que resulta de multiplicar el 100% de su última Remuneración Principal de **S/. 24.18 por veintiséis (26) años de servicios**, que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la sede central del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- OTORGAR, a favor de don **NEMESIO ROBERTO MEZA TORRES**, la suma de **Cincuenta y Nueve y 73/100 Nuevos Soles (S/. 59.73)**, por concepto de vacaciones no gozadas del año 2014 y vacaciones trucas del año 2013, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4.- TRANSCRIBIR a Escalafón y Título y Administración de Personal de la sede central del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



DR. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal